

SEÑOR

**JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO JUEZ 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **ALPHA CAPITAL S.A.S**

Contra: **YODY YEIMY PATIÑO VARGAS CC. 1006599294**

Radicado: **11001400308120200074000**

Asunto: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito en los siguientes términos:

Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

VALOR TOTAL: SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 6,711,934).

Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación.

Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Cordialmente,



MAURICIO ORTEGA ARAQUE

C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C

T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura



CONDICIONES DEL CRÉDITO

NÚMERO DEL CRÉDITO:	1010425	VALOR DEL CRÉDITO:	\$ 3,429,575	TASA (NMV):	2,15%
CÉDULA CLIENTE:	1006599294	VALOR CUOTA:	\$ 97,144	FECHA APROBACIÓN:	11/26/2018
NOMBRE CLIENTE:	YODY YEIMY PATIÑO VARGAS	PLAZO DEL CRÉDITO:	84	PÁGADURIA:	ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL ACTIVOS

HISTORIAL DE TRANSACCIONES

		SALDOS INICIALES			CAUSACION			RECAUDO			SALDOS FINALES			
FECHA	VALOR DE LA TRANSACCIÓN	CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	INTERESES	SEGURO		CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	SALDO A FAVOR
*	2/17/2022	\$ 0	\$ 3,276,411	\$ 1,641,253	\$ 197,202	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,276,411	\$ 1,641,253	\$ 197,202	\$ -
	2/28/2022	\$ 0	\$ 3,276,411	\$ 1,663,553	\$ 197,202	\$ 2,230	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,276,411	\$ 1,665,783	\$ 197,202	\$ -
	3/31/2022	\$ 0	\$ 3,276,411	\$ 1,737,736	\$ 197,202	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,276,411	\$ 1,737,736	\$ 197,202	\$ -
	4/30/2022	\$ 0	\$ 3,276,411	\$ 1,804,784	\$ 197,202	\$ 2,312	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,276,411	\$ 1,807,096	\$ 197,202	\$ -
	5/31/2022	\$ 0	\$ 3,276,411	\$ 1,877,538	\$ 197,202	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,276,411	\$ 1,877,538	\$ 197,202	\$ -
	6/30/2022	\$ 0	\$ 3,276,411	\$ 1,945,633	\$ 197,202	\$ 2,348	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,276,411	\$ 1,947,981	\$ 197,202	\$ -
TOTAL RECAUDO		\$ 0	-	-	-	\$ 6,890	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	\$ -
SALDO TOTAL		\$ 5,421,594												
GAC		\$ 1,290,339												
VALOR A PAGAR		\$ 6,711,934												

Observaciones	*Los saldos al 17 de febrero de 2022 fueron suministrados por Alpha Capital S.A.S. a CFG Partners Colombia S.A.S. resultado de la cesión de cartera celebrado entre las partes. Cualquier inquietud relacionada con información antes de esta fecha podrá realizarla en los canales de atención de Alpha Capital S.A.S. servicioalcliente@alphacredit.co - 601 7458955.
---------------	---

Página Web: www.cfgcolombia.com
Email: servicioalcliente@cfgcolombia.com
Línea de Atención: (601) 3907922 en Bogotá
CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO-Proceso Ejecutivo de ALPHA CAPITAL S.A.S Contra: YODY YEIMY PATIÑO VARGAS CC. 1006599294 Radicado: 11001400308120200074000

JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Mié 22/06/2022 10:37 AM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

**JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO JUEZ 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y DE COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.**

**Referencia: Proceso Ejecutivo de ALPHA CAPITAL S.A.S
Contra: YODY YEIMY PATIÑO VARGAS CC. 1006599294
Radicado: 11001400308120200074000
Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito.

Atentamente,

MAURICIO ORTEGA ARAQUE

C.C. No 79.449.856 De Bogotá D.C

T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura



GP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., JULIO 28 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 015. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA